

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

33432 *Anuncio de la Notaría de Don Juan-Carlos Caballería Gómez, por el que se anuncia ejecución de prenda sobre participaciones sociales de la sociedad "Beach Guadalmina Playa Parque del Sol, S.L."*.

Yo, Juan-Carlos Caballería Gómez, Notario de Madrid, del Ilustre Colegio de Madrid,

Por la presente, hago saber: Que mediante acta otorgada ante mí el día veintitrés de septiembre de dos mil catorce, bajo el número 2.359, en mi Notaría se tramita procedimiento extrajudicial de enajenación de prenda en subasta pública, conforme al artículo 1.872 del Código Civil, a instancia de "Banco Espirito Santo, S.A.", contra "Playa Parque del Sol, S.A."

Bases de la subasta.

1. Objeto de la subasta:

Doscientas ochenta y seis (286) participaciones sociales, las números 115 al 400, ambos inclusive, de dieciocho mil treinta euros (18.030,00 Euros) de valor nominal cada una de ellas, de la sociedad "Beach Guadalmina Playa Parque del Sol, S.L.", con N.I.F. B-84247089, domiciliada en 28008 Madrid, Paseo del Pintor Rosales, número 18.

2. Tipo de la subasta.

2.1 Se fija la primera subasta para el día trece de octubre de dos mil catorce, cuya celebración tendrá lugar en el local de la Notaría, 28001 Madrid, calle del Príncipe de Vergara, número 45; salvo que antes se pague la deuda.

El tipo de la primera subasta será de:

Cinco millones ciento cincuenta y seis mil quinientos ochenta euros (5.156.580,00 Euros).

2.2 Se fija la segunda subasta para el día veinte de octubre de dos mil catorce, cuya celebración tendrá lugar en el local de la Notaría; salvo que antes se pague la deuda.

El tipo de la segunda subasta será de:

Dos millones quinientos setenta y ocho mil doscientos noventa euros (2.578.290,00 Euros).

2.3 Se fija la tercera subasta para el día veintisiete de octubre de dos mil catorce, cuya celebración tendrá lugar en el local de la Notaría; salvo que antes se pague la deuda.

La tercera subasta no estará sujeta a tipo.

3. Se citará a la subasta, tanto a la sociedad deudora, como a los compradores de las participaciones sociales pignoradas, en virtud de lo expuesto en el expositivo VI del acta que provoca este anuncio, sin que esto suponga aceptación de su titularidad última por parte de la sociedad acreedora, efectuándose esta notificación únicamente para el caso de que la Ley les reconozca algún derecho.

4. Se anunciará la subasta mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado, con una antelación mínima de trece días a la celebración de la subasta.

5. Solo se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, entregado en la notaría con tres días laborables de antelación, como mínimo, al establecido para la celebración de cada una de las subastas, conteniendo, además de la postura realizada, a modo de consignación, cheque bancario, a nombre del Notario, por importe igual al cinco (5) por ciento del tipo fijado para la celebración de la subasta o del importe de su puja, para el caso de la tercera subasta, guardando el Sr. Notario absoluto secreto respecto del mismo. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada por la mercantil requirente, así como el presente pliego de condiciones.

Las posturas deberán ser únicas para la totalidad de las participaciones objeto de la subasta, respetando los tipos mínimos establecidos.

6. El Notario abrirá los sobres y adjudicará la prenda al mejor postor; si el rematante no deposita el resto del precio en el plazo de tres días laborables, perderá la fianza depositada en beneficio de la liquidación final a favor del acreedor y, en caso de sobrante, al deudor, y se hará nueva adjudicación al siguiente mejor postor, en las mismas condiciones, y así sucesivamente.

Se reserva el acreedor el derecho a mejorar, en tercera subasta, la mejor postura efectuada.

7. Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

8. Si las subastas no dieran resultado, podrá el acreedor hacerse dueño de la prenda, dando carta de pago de la totalidad de su crédito.

9. La aprobación del remate o adjudicación quedarán en suspenso; el Notario remitirá a la sociedad "Beach Guadalmina Playa Parque del Sol, S.L." copia total de todo lo actuado hasta entonces, a los efectos del derecho de preferente adquisición establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

10. Transcurrido un mes desde la recepción por la sociedad de la copia a que se refiere el apartado anterior sin ejercitarse el derecho, la adjudicación será definitiva, y se comunicará al rematante, en su caso.

11. La devolución de los depósitos hechos para tomar parte en la subasta por personas que no hayan resultado adjudicatarias, se realizará en el plazo de cinco días laborables.

12. A petición del adjudicatario, y a su costa, el Notario otorgará escritura pública de la transmisión.

Las bases completas de la subasta y la documentación concerniente al acta de enajenación de la prenda se pueden consultar en mi Notaría, de lunes a viernes, de 09:30 a 14:00 horas.

Madrid, 23 de septiembre de 2014.- El Notario, Don Juan-Carlos Caballería Gómez.

ID: A140048218-1